



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el Boletín Oficial de las Cortes Generales del día de hoy, 21 de noviembre de 2006, se publica la aprobación definitiva por el Pleno del Congreso de los Diputados del texto del proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cuya Disposición final segunda, en su apartado undécimo, establece, entre otras medidas, la reducción del tipo impositivo general del Impuesto sobre Sociedades, al 32,5% para los períodos iniciados en el ejercicio 2007 y al 30% para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2008.

De acuerdo con la normativa contable actualmente vigente, el Grupo BBVA tiene registradas en su balance diferencias temporarias activas y pasivas, que reflejan las diferencias entre el importe por el que está contabilizado un activo o un pasivo y el valor que constituye su base fiscal. Estas diferencias temporarias deben valorarse, conforme a dicha normativa, de acuerdo con el tipo impositivo al que esté prevista su recuperación o cancelación, por lo que actualmente están calculados al tipo del 35%.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Ley y su publicación en el B.O.C.G. confieren suficiente certidumbre sobre la reducción del tipo impositivo y obligan a recalcular, en este ejercicio 2006, las diferencias temporarias aplicando las nuevas tasas impositivas previstas para el momento de su materialización o recuperación futura, esto es, el 32,5% si es en el ejercicio 2007 y el 30% si es en los ejercicios 2008 y siguientes.

El Grupo BBVA ha estimado en torno a 450 millones de euros el efecto negativo que tendrá en los Fondos propios de las cuentas del Grupo para el ejercicio 2006 (aproximadamente 250 millones de euros en patrimonio neto, una vez descontado el efecto de "ajustes por valoración"). Lógicamente, la cuantía precisa del impacto no podrá determinarse con exactitud hasta que no haya finalizado el presente ejercicio.

Este efecto quedará compensado con el impacto positivo que la reducción del tipo impositivo tendrá recurrentemente en las futuras cuentas de resultados del Grupo para cada uno de los ejercicios que se inicien a partir de 1 de enero de 2007. Por lo tanto, la valoración conjunta de esta modificación legislativa debería entenderse indudablemente como favorable para las entidades españolas a pesar del efecto patrimonial negativo que tendrá en las cuentas del ejercicio 2006.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2006